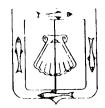


BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-No 0140883 Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1221

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. LICENCIADA SILVIA GONZALEZ ARREOLA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO VIGILANCIA. EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. III AYUNTAMIENTO DE LORETO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS.

CALENDARIO ESCOLAR 1999-2000

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON CICLO ESCOLAR ANUAL.



LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



300 / EL ESTADO 1 California sur

DECRETO NUMERO 1221

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. LICENCIADA SILVIA GONZALEZ ARREOLA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la renuncia presentada por la Licenciada Silvia González Arreola, al cargo de Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y nueve.

DIP. LIC. SIRIA YERDUGO DAVIS

PRESIDENTE.

DIP. VICTOR MANUEL MARTINEZ DE ESCOBAR COBELA S E C R E T A R I O .



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE\BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. LEQNEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RODIMIRD AT TELLEZ.



ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS".



ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO ESTADO Y EL MUNICIPIO. RESPECTIVAMENTE. REPRESENTADO EL PRIMERO POR EL C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO. TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO: Y EL LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ. MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ; EL LIC. CARLOS MONTAÑO MONTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. MANUEL UBALDO ABAROA VERDUGO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ CONVIENEN MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

- 1.- LA ORGANIZACION POLITICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y ESTABLECIDA EN SU CONSTITUCION, ES LA DE UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR, QUE TIENE AL MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y ORGANIZACION POLITICA ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE.
- 2.- CONFORME AL ORDEN JURIDICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCION DE CELEBRAR ACUERDOS CON LOS MUNICIPIOS, PARA COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA.
- 3.- SON LOS MUNICIPIOS QUIENES SE ENCARGAN DE CONTROLAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



- 4 -CON FECHA 6 DE ENERO DE 1983, ENTRO EN VIGOR LA LEY DE PLANEACION, QUE ESTABLECE LAS BASES DE INTEGRACION Y **FUNCIONAMIENTO** DEL SISTEMA NACIONAL DE **PLANEACION** DEMOCRATICA, PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. COORDINE SUS ACTIVIDADES DE PLANEACION TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS. ASI COMO CONSIDERANDO LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.
- 5.-EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RATIFICAN CADA AÑO EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL. EL QUE TIENE POR OBJETO. IMPULSAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS. MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL. PARA LA REALIZACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y PLANEACION NACIONAL DEL PROPICIEN LA DESARROLLO. DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. ENCAMINADOS A OBTENER UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COORDINACION ESPECIAL, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION; CUYA EJECUCION REQUIERE DE LA PARTICIPACION CONCURRENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

6.- CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ESTABLECER UN SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL QUE PERMITA HACER EFICIENTE LA ADMINISTRACION EN TODOS LOS ORDENES DE GOBIERNO Y CUMPLIR CON ELLO LOS PROPOSITOS DEL



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION. SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION Y COLABORACION EN MATERIA DE DESARROLLO PUBLICA. ADMINISTRATIVO" **APOYAR** Y **ASESORAR PERMANENTE** SISTEMATICAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, Y A TRAVES DE EL. A LOS MUNICIPIOS. PARA IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MECANISMOS DE CONTROL, CUANDO ASI LO SOLICITEN, Y ADECUAR, FORTALECER Y OPERAR EN LOS RESPECTIVOS NIVELES DE GOBIERNO. ORGANISMOS DE CONTROL DEL GASTO PUBLICO, EN LO QUE SE REFIERE A SU ASIGNACION. EJERCICIO SUPERVISION. VERIFICACION. FISCALIZACION Y COMPROBACION.

- 7.- EN CONSECUENCIA, RESULTA NECESARIO ESTABLECER LAS BASES DE LA COORDINACION DE LAS ACCIONES QUE REALIZAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN OBTENER LA MAXIMA EFECTIVIDAD EN LA INSTRUMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS PARA ELLO, EN EL SENO DEL SUBCOMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE SE ESTABLECERA Y ADECUARAN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO CONFORME A LOS PLANTEAMIENTOS PREVISTOS EN LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.
- 8.- EN LO QUE SE REFIERE A LAS APORTACIONES CON CARGO A LOS FONDOS DEL RAMO 33 QUE RECIBE EL ESTADO Y EN SU CASO EL MUNICIPIO POR LA FEDERACION, EL ESTADO EN APEGO A LA LEY DE COORDINACION FISCAL EN SU ARTICULO 46, SERA EL RESPONSABLE EXCLUSIVO A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE EJERCER LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DIRECTA QUE CORRESPONDA, PARA CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN DE TALES FONDOS Y DE FINCAR EN SU CASO, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.



NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE AFECTACIONES A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL EN QUE EN SU CASO, INCURRAN LAS AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES EXCLUSIVAMENTE POR MOTIVO DE LA DESVIACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LOS FONDOS SEÑALADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS, SERAN SANCIONADOS EN TERMINOS DE LA LEGISLACION FEDERAL.

CLAUSULAS

- PRIMERA.- EL ESTADO Y MUNICIPIO, ACUERDAN INTEGRAR Y COORDINAR SUS ACCIONES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO IMPLANTAR Y OPERARLA.
- SEGUNDA.- LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION, SERA RESPONSABILIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL QUE CUENTA CON EL NIVEL Y JERARQUIA APROPIADA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CABALMENTE SUS FUNCIONES.
- TERCERA.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL TENDRA COMO FUNCION CENTRAL, VIGILAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PROPIOS, LOS QUE LA FEDERACION TRANSFIERA AL MUNICIPIO Y LOS QUE EL ESTADO TRANSFIERA AL MUNICIPIO CON BASE EN PROGRAMAS ACORDADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- CUARTA.- PARA FORTALECER LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE LA PAZ SE COMPREMETE A:



- I.- PARTICIPAR, A TRAVES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL CON EL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACION DE LAS OBRAS PUBLICAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS;
- II.- PARTICIPAR, A TRAVES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL CON EL ESTADO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA LO CUAL DIFUNDIRA ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACION RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;
- III.- COOPERAR CON EL ESTADO, EN LAS TAREAS DE CONTROL. SUPERVISION, VERIFICACION, FISCALIZACION Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ESTATALES Y FEDERALES APLICADOS AL AMBITO MUNICIPAL Y QUE HAN SIDO TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS PARA SU ADMINISTRACION:
- IV.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN LO REFERENTE A REGISTRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS DE OBRAS Y/O ADQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, COMPRANET ESTATAL;
- V.- EFECTUAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5 AL MILLAR SOBRE OBRAS Y ADQUISICIONES POR CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ABONARLOS A LA CUENTA DE CHEQUES No. 105467-7 SUC. ROSALES LA PAZ, B.C.S. DE BANCA SERFIN, S.A;
- VI.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL CONVERSION INFORMATICA AÑO 2000;
- VII.- PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO TRAMITANET;



- VIII.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL ESTADO;
- QUINTA.- PARA AUXILIAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIO, EL ESTADO SE COMPREMETE A:
 - I.- PROPORCIONAR A LOS MUNICIPIOS, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS;
 - II.- AUXILIAR A LOS MUNICIPIOS EN LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA;.
 - III.- PARTICIPAR DE MANERA PERMANENTE EN LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LAS AREAS DE CONTROL, SUPERVISION, FISCALIZACION Y EVALUACION QUE CORRESPONDE;
 - IV.- PROPORCIONAR AL MUNICIPIO ASISTENCIA TECNICA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES A ATRAVES DE LA CONTRALORIA SOCIAL, ASI COMO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN E INFORMACION QUE ESTA REQUIERA:
 - V.- PROMOVER Y ORIENTAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE LES PROPORCIONARA INFORMACION SUFICIENTE SOBRE LAS OBRAS QUE CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES SE REALIZARAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
 - VI.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL MUNICIPIO.



SEXTA.-

EN LO QUE SE REFIERE AL GASTO FEDERAL TRANSFERIDO AL ESTADO Y AL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SERA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNA DE RECURSOS AUTORIZADOS, MODIFICACIONES A PROGRAMAS DURANTE EL EJERCICIO. INFORMES BIMESTRALES DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO Y CIERRES ANUALES DE EJERCICIO.

POR SU PARTE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A LLEVAR LA CONTABILIDAD POR SEPARADO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCION DE DATOS, SOBRE SU DISTRIBUCION FINAL POR OBRA, SE COMPREMETE TAMBIEN A MOSTRAR LA INFORMACION CONTABLE DEL USO DEL LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, AL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO MENSUALMENTE DE LA FEDERACION. ENVIARAN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO EFECTUADO EN EL RAMO 33 PARA VALIDACION Y DEBERA PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO - FINANCIERO DEL PROGRAMA, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL TERMINO DEL AÑO FISCAL.

SEPTIMA.- EL ESTADO PODRA, VERIFICAR Y EVALUAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL Y SOLICITAR LA INFORMACION ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN; INFORMANDO AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODO CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE DETECTE EN EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERAL Y ESTATAL TRANSFERIDO.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE DUDAS SOBRE EL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO DE SU INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SE



SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LA LEGISLACION ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTE ACUERDO DE COORDINACION SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DIA 1 DEL MES JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y LOS FIRMAN LOS SERVIDORES PUBLICOS SIGUIENTES:

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CAUFÓRNIA SUR

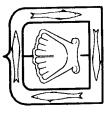
LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ SECRETARIO GANERAL DE GOBIERNO

ING GON PRIMO AUREGUI MORENO EL TITULAB DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL COBIERNO DEL ESTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNCIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

LIC. CARLOS MONTAÑO MONTAÑO
SECRETARIO GENERAL DEL H. X AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

C. MANUEL UBALDO ABAROA VERDUGO JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



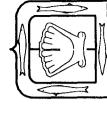
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO



CONVENIO DE COORDINACION CON EL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

"PROGRAMA DE TRABAJO 1999"

Actividad	Responsable	ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV
1 MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
1.1. SISTEMA DE INFORMACION DE OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO TRAMITANET.		
1 1.1. INCORPORAR INFORMACION DE OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCION AL PUBLICO SOBRE 9 TRAMITES PRINCIPALES		
2 SUPERVISION, VIGILANCIA Y FISCALIZACION		
21. RAMO 33 FISCALIZACION Y SUPERVISION DE LOS EJERCICIOS 1998 Y 1999.		
2 1.1. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL.		
2.1 2. INFORMACION PERIODICA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE LOS CASOS DE DESVIO DE LOS RECURSOS		
2.2. RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO. FISCALIZACION Y SUPERVISION DE LOS EJERCICIOS 1998 Y 1999		
2.2 1. RAMO 26		
2.22 CIEN CIUDADES		



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION CON EL H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

"PROGRAMA DE TRABAJO 1999"





ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. X AYUNTAMIENTO DE COMONDU, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS".



ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMONDU. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO ESTADO Y EL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EL PRIMERO POR EL C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO, TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y EL C. FRANCISCO JAVIER OBREGON ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE COMONDU: EL C. LIC. FERNANDO RAMIREZ MERCADO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C.P. IGNACIO COLMENERO ARTALEJO, CONTRALOR MUNICIPAL CONVIENEN MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

- 1.- LA ORGANIZACION POLITICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y ESTABLECIDA EN SU CONSTITUCION, ES LA DE UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR, QUE TIENE AL MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y ORGANIZACION POLITICA ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE.
- 2.- CONFORME AL ORDEN JURIDICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCION DE CELEBRAR ACUERDOS CON LOS MUNICIPIOS, PARA COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA.
- 3.- SON LOS MUNICIPIOS QUIENES SE ENCARGAN DE CONTROLAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



- 4.- CON FECHA 6 DE ENERO DE 1983, ENTRO EN VIGOR LA LEY DE PLANEACION, QUE ESTABLECE LAS BASES DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COORDINE SUS ACTIVIDADES DE PLANEACION TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, ASI COMO CONSIDERANDO LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.
- 5.-EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. RATIFICAN CADA AÑO EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL QUE TIENE POR OBJETO, IMPULSAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS. MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y PLANEACION LA NACIONAL DEL DESARROLLO. DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO ENCAMINADOS A OBTENER UNA SOCIEDAD MAS MUNICIPAL. IGUALITARIA.

EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COORDINACION ESPECIAL, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION; CUYA EJECUCION REQUIERE DE LA PARTICIPACION CONCURRENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

6.- CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ESTABLECER UN SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL QUE PERMITA HACER EFICIENTE LA ADMINISTRACION EN TODOS LOS ORDENES DE GOBIERNO Y CUMPLIR CON ELLO LOS PROPOSITOS DEL



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION. SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION EN EL QUE SF ESTABLECEN LAS BASES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA. Y COLABORACION EN MATERIA DE **DESARROLLO** ADMINISTRATIVO" **APOYAR** Y ASESORAR *PERMANENTE* SISTEMATICAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, Y A TRAVES DE EL. A LOS MUNICIPIOS. PARA IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MECANISMOS DE CONTROL, CUANDO ASI LO SOLICITEN, Y ADECUAR, FORTALECER Y OPERAR EN LOS RESPECTIVOS NIVELES DE GOBIERNO. ORGANISMOS DE CONTROL DEL GASTO PUBLICO. EN LO QUE SE REFIERE A SU ASIGNACION, EJERCICIO SUPERVISION, VERIFICACION, FISCALIZACION Y COMPROBACION.

- 7.- EN CONSECUENCIA, RESULTA NECESARIO ESTABLECER LAS BASES DE LA COORDINACION DE LAS ACCIONES QUE REALIZAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN OBTENER LA MAXIMA EFECTIVIDAD EN LA INSTRUMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS PARA ELLO, EN EL SENO DEL SUBCOMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE SE ESTABLECERA Y ADECUARAN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO CONFORME A LOS PLANTEAMIENTOS PREVISTOS EN LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.
- 8.- EN LO QUE SE REFIERE A LAS APORTACIONES CON CARGO A LOS FONDOS DEL RAMO 33 QUE RECIBE EL ESTADO Y EN SU CASO EL MUNICIPIO POR LA FEDERACION, EL ESTADO EN APEGO A LA LEY DE COORDINACION FISCAL EN SU ARTICULO 46, SERA EL RESPONSABLE EXCLUSIVO A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE EJERCER LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DIRECTA QUE CORRESPONDA, PARA CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN DE TALES FONDOS Y DE FINCAR EN SU CASO, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.



NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE AFECTACIONES A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL EN QUE EN SU CASO, INCURRAN LAS AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES EXCLUSIVAMENTE POR MOTIVO DE LA DESVIACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LOS FONDOS SEÑALADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS, SERAN SANCIONADOS EN TERMINOS DE LA LEGISLACION FEDERAL.

CLAUSULAS

- PRIMERA.- EL ESTADO Y MUNICIPIO, ACUERDAN INTEGRAR Y COORDINAR SUS ACCIONES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO IMPLANTAR Y OPERARLA.
- SEGUNDA.- LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION, SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRALOR MUNICIPAL QUE CUENTA CON EL NIVEL Y JERARQUIA APROPIADA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CABALMENTE SUS FUNCIONES.
- TERCERA.- EL CONTRALOR MUNICIPAL TENDRA COMO FUNCION CENTRAL, VIGILAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PROPIOS, LOS QUE LA FEDERACION TRANSFIERA AL MUNICIPIO Y LOS QUE EL ESTADO TRANSFIERA AL MUNICIPIO CON BASE EN PROGRAMAS ACORDADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- CUARTA.- PARA FORTALECER LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE COMONDU SE COMPREMETE A:
 - I.- PARTICIPAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL CON EL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACION DE LAS OBRAS PUBLICAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS;



- II.- PARTICIPAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL CON EL ESTADO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA LO CUAL DIFUNDIRA ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACION RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;
- III.- COOPERAR CON EL ESTADO, EN LAS TAREAS DE CONTROL, SUPERVISION, VERIFICACION, FISCALIZACION Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ESTATALES Y FEDERALES APLICADOS AL AMBITO MUNICIPAL Y QUE HAN SIDO TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS PARA SU ADMINISTRACION;
- IV.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN LO REFERENTE A REGISTRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS DE OBRAS Y/O ADQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, COMPRANET ESTATAL;.
- V.- EFECTUAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5 AL MILLAR SOBRE OBRAS Y ADQUISICIONES POR CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ABONARLOS A LA CUENTA DE CHEQUES No. 105467-7 SUC. ROSALES LA PAZ, B.C.S. DE BANCA SERFIN, S.A;
- VI.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL CONVERSION INFORMATICA AÑO 2000;
- VII.- PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO TRAMITANET;
- VIII.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL ESTADO:
- QUINTA.- PARA AUXILIAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIO, EL ESTADO SE COMPREMETE A:



- I.- PROPORCIONAR A LOS MUNICIPIOS, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS:
- II.- AUXILIAR A LOS MUNICIPIOS EN LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA:.
- III.- PARTICIPAR DE MANERA PERMANENTE EN LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LAS AREAS DE CONTROL, SUPERVISION, FISCALIZACION Y EVALUACION QUE CORRESPONDE;
- IV.- PROPORCIONAR AL MUNICIPIO ASISTENCIA TECNICA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES A ATRAVES DE LA CONTRALORIA SOCIAL, ASI COMO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN E INFORMACION QUE ESTA REQUIERA;
- V.- PROMOVER Y ORIENTAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE LES PROPORCIONARA INFORMACION SUFICIENTE SOBRE LAS OBRAS QUE CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES SE REALIZARAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
- VI.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL MUNICIPIO.
- SEXTA.- EN LO QUE SE REFIERE AL GASTO FEDERAL TRANSFERIDO AL ESTADO Y AL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SERA LA CONTRALORIA MUNICIPAL EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNA DE RECURSOS AUTORIZADOS, MODIFICACIONES A PROGRAMAS DURANTE EL EJERCICIO. INFORMES BIMESTRALES DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO Y CIERRES ANUALES DE EJERCICIO.



POR SU PARTE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A LLEVAR LA CONTABILIDAD POR SEPARADO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS. DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCION DE DATOS. SOBRE SU DISTRIBUCION FINAL POR OBRA, SE COMPREMETE TAMBIEN A MOSTRAR LA INFORMACION CONTABLE DEL USO DEL LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, AL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION. MENSUALMENTE ENVIARAN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO EFECTUADO EN EL RAMO 33 PARA VALIDACION Y DEBERA PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO - FINANCIERO DEL PROGRAMA, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL TERMINO DEL AÑO FISCAL.

- SEPTIMA EL ESTADO PODRA, VERIFICAR Y EVALUAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SOLICITAR LA INFORMACION ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN; INFORMANDO AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODO CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE DETECTE EN EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERAL Y ESTATAL TRANSFERIDO.
- OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE DUDAS SOBRE EL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO DE SU INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LA LEGISLACION ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.
- NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



ESTE ACUERDO DE COORDINACION SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE LA PAZ. BAJA CALIFORNIA SUR, EL DIA 1 DEL MES JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y LOS FIRMAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. LEONEL EFRAIN COPAMONTANO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNA SUR

LIC. RODIMIRO A AYA TELLEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. GUILLERMO YAUREGUI MORENO EL TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

POR EL HI AYJUNTAMIENTO

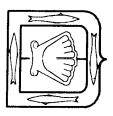
C. FRANCISCO JAVIER OBREGON ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H, X AYUNTAMIENTO

DE COMONDU

LIC. FERNANDO RAMIREZ MERCADO SECRETARIO GENERAL DEL H. X AYUNTAMIENTO

DE COMONDU

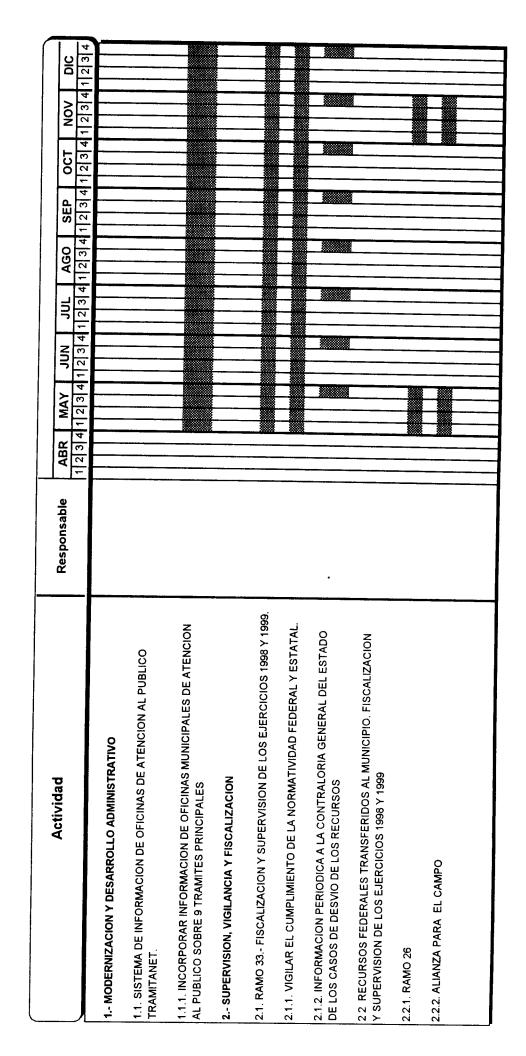
C.P. IGNACIO COLMENERO ARTALEJO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. X **AYUNTAMIENTO DE COMONDU**

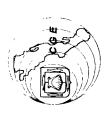


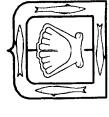
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION CON EL H. X AYUNTAMIENTO DE COMONDU

"PROGRAMA DE TRABAJO 1999"



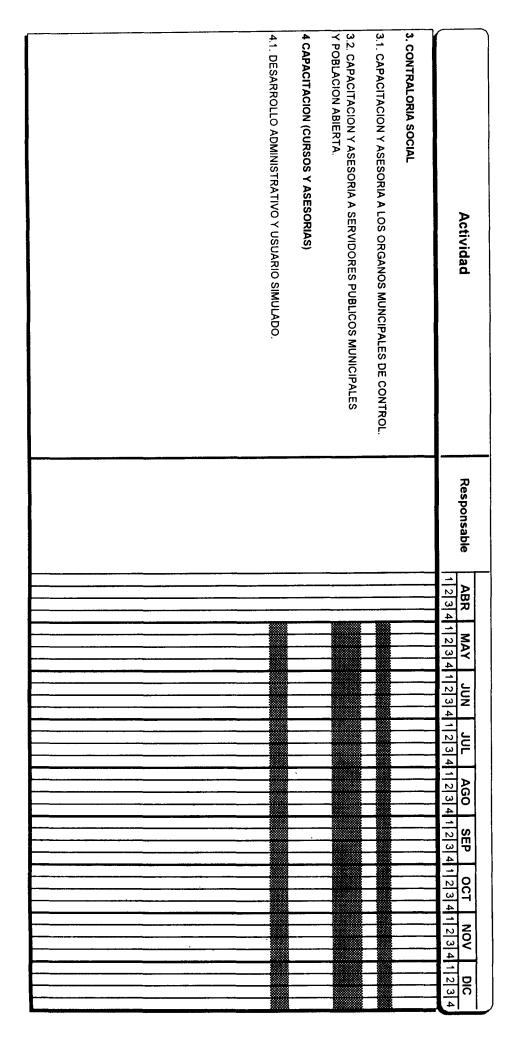




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

H. X AYUNTAMIENTO DE COMONDU

"PROGRAMA DE TRABAJO 1999"







ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL H. III AYUNTAMIENTO DE LORETO, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIOS".



ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LORETO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO ESTADO Y EL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EL PRIMERO LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO. CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO, TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y EL C. ANTONIO VERDUGO DAVIS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. III AYUNTAMIENTO DE LORETO; EL LIC. MARCO ANTONIO DAVIS AMADOR. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. LORETO ARCE DAVIS. DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO CONVIENEN MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO. LA REALIZACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO -MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

- 1.- LA ORGANIZACION POLITICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y ESTABLECIDA EN SU CONSTITUCION, ES LA DE UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR, QUE TIENE AL MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y ORGANIZACION POLITICA ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE.
- 2.- CONFORME AL ORDEN JURIDICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCION DE CELEBRAR ACUERDOS CON LOS MUNICIPIOS, PARA COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA.
- 3.- SON LOS MUNICIPIOS QUIENES SE ENCARGAN DE CONTROLAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



- CON FECHA 6 DE ENERO DE 1983. ENTRO EN VIGOR LA LEY DE 4.-PLANEACION. QUE ESTABLECE LAS BASES DE INTEGRACION Y **FUNCIONAMIENTO** DEL SISTEMA NACIONAL DE **PLANEACION** DEMOCRATICA, PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COORDINE SUS ACTIVIDADES DE PLANEACION TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS. ASI COMO CONSIDERANDO LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.
- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL C. GOBERNADOR 5.-CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RATIFICAN CADA AÑO EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL QUE TIENE POR OBJETO. IMPULSAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS. MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL. PARA LA REALIZACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y **PROPICIEN** PLANEACION IANACIONAL DEL DESARROLLO. DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. ENCAMINADOS A OBTENER UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COORDINACION ESPECIAL, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION; CUYA EJECUCION REQUIERE DE LA PARTICIPACION CONCURRENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.



- CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL 6.-C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ESTABLECER UN SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL QUE PERMITA HACER EFICIENTE LA ADMINISTRACION EN TODOS LOS ORDENES DE GOBIERNO Y CUMPLIR CON ELLO LOS PROPOSITOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION. SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION Y COLABORACION EN MATERIA DE **DESARROLLO** PUBLICA. ADMINISTRATIVO" *APOYAR* Y *ASESORAR* PERMANENTE SISTEMATICAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL. Y A TRAVES DE EL. A LOS MUNICIPIOS, PARA IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MECANISMOS DE CONTROL. CUANDO ASI LO SOLICITEN, Y ADECUAR, FORTALECER Y OPERAR EN LOS RESPECTIVOS NIVELES DE GOBIERNO, ORGANISMOS DE CONTROL DEL GASTO PUBLICO, EN LO QUE SE REFIERE A SU ASIGNACION, EJERCICIO SUPERVISION, VERIFICACION, FISCALIZACION Y COMPROBACION.
- 7.- EN CONSECUENCIA, RESULTA NECESARIO ESTABLECER LAS BASES DE LA COORDINACION DE LAS ACCIONES QUE REALIZAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN OBTENER LA MAXIMA EFECTIVIDAD EN LA INSTRUMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS PARA ELLO, EN EL SENO DEL SUBCOMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE SE ESTABLECERA Y ADECUARAN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO CONFORME A LOS PLANTEAMIENTOS PREVISTOS EN LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.
- 8.- EN LO QUE SE REFIERE A LAS APORTACIONES CON CARGO A LOS FONDOS DEL RAMO 33 QUE RECIBE EL ESTADO Y EN SU CASO EL MUNICIPIO POR LA FEDERACION, EL ESTADO EN APEGO A LA LEY DE COORDINACION FISCAL EN SU ARTICULO 46, SERA EL RESPONSABLE EXCLUSIVO A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE EJERCER LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DIRECTA QUE CORRESPONDA,



PARA CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN DE TALES FONDOS Y DE FINCAR EN SU CASO, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE AFECTACIONES A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL EN QUE EN SU CASO, INCURRAN LAS AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES EXCLUSIVAMENTE POR MOTIVO DE LA DESVIACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LOS FONDOS SEÑALADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS, SERAN SANCIONADOS EN TERMINOS DE LA LEGISLACION FEDERAL.

CLAUSULAS

- PRIMERA.- EL ESTADO Y MUNICIPIO, ACUERDAN INTEGRAR Y COORDINAR SUS ACCIONES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO IMPLANTAR Y OPERARLA.
- SEGUNDA.- LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION, SERA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL QUE CUENTA CON EL NIVEL Y JERARQUIA APROPIADA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CABALMENTE SUS FUNCIONES.
- TERCERA.- EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL TENDRA COMO FUNCION CENTRAL, VIGILAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PROPIOS, LOS QUE LA FEDERACION TRANSFIERA AL MUNICIPIO Y LOS QUE EL ESTADO TRANSFIERA AL MUNICIPIO CON BASE EN PROGRAMAS ACORDADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- CUARTA.- PARA FORTALECER LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE LORETO SE COMPREMETE A:



- I.- PARTICIPAR, A TRAVES DEL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL CON EL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACION DE LAS OBRAS PUBLICAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS;
- II.- PARTICIPAR, A TRAVES DEL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL CON EL ESTADO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA LO CUAL DIFUNDIRA ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACION RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;
- III.- COOPERAR CON EL ESTADO, EN LAS TAREAS DE CONTROL, SUPERVISION, VERIFICACION, FISCALIZACION Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS ESTATALES Y FEDERALES APLICADOS AL AMBITO MUNICIPAL Y QUE HAN SIDO TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS PARA SU ADMINISTRACION:
- IV.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN LO REFERENTE A REGISTRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS DE OBRAS Y/O ADQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES. COMPRANET ESTATAL:.
- V.- EFECTUAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES DEL 5 AL MILLAR SOBRE OBRAS Y ADQUISICIONES POR CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ABONARLOS A LA CUENTA DE CHEQUES No. 105467-7 SUC. ROSALES LA PAZ, B.C.S. DE BANCA SERFIN, S.A;
- VI.- PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL CONVERSION INFORMATICA AÑO 2000:
- VII.- PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO TRAMITANET:



- VIII.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL ESTADO;
- QUINTA.- PARA AUXILIAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO - MUNICIPIO, EL ESTADO SE COMPREMETE A:
 - I.- PROPORCIONAR A LOS MUNICIPIOS, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA, EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO FEDERAL COORDINADO ESTADO MUNICIPIOS:
 - II.- AUXILIAR A LOS MUNICIPIOS EN LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA;.
 - III.- PARTICIPAR DE MANERA PERMANENTE EN LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LAS AREAS DE CONTROL, SUPERVISION, FISCALIZACION Y EVALUACION QUE CORRESPONDE;
 - IV.- PROPORCIONAR AL MUNICIPIO ASISTENCIA TECNICA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES A ATRAVES DE LA CONTRALORIA SOCIAL, ASI COMO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN E INFORMACION QUE ESTA REQUIERA;
 - V.- PROMOVER Y ORIENTAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A QUEJAS Y DENUNCIAS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE LES PROPORCIONARA INFORMACION SUFICIENTE SOBRE LAS OBRAS QUE CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES SE REALIZARAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
 - VI.- CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE CON EL MUNICIPIO.



SEXTA.-

EN LO QUE SE REFIERE AL GASTO FEDERAL TRANSFERIDO AL ESTADO Y AL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SERA EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNA DE RECURSOS AUTORIZADOS, MODIFICACIONES A PROGRAMAS DURANTE EL EJERCICIO. INFORMES BIMESTRALES DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO Y CIERRES ANUALES DE EJERCICIO.

POR SU PARTE, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A LLEVAR LA CONTABILIDAD POR SEPARADO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCION DE DATOS, SOBRE SU DISTRIBUCION FINAL POR OBRA, SE COMPREMETE TAMBIEN A MOSTRAR LA INFORMACION CONTABLE DEL USO DEL LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, AL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION, MENSUALMENTE ENVIARAN A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO EFECTUADO EN EL RAMO 33 PARA VALIDACION Y DEBERA PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO - FINANCIERO DEL PROGRAMA, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL TERMINO DEL AÑO FISCAL.

- SEPTIMA.- EL ESTADO PODRA, VERIFICAR Y EVALUAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL Y SOLICITAR LA INFORMACION ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN; INFORMANDO AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODO CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE DETECTE EN EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERAL Y ESTATAL TRANSFERIDO.
- OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE DUDAS SOBRE EL PRESENTE ACUERDO, RESPECTO DE SU INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LA LEGISLACION ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.



NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTE ACUERDO DE COORDINACION SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DIA 1 DEL MES JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y LOS FIRMAN LOS SERVIDORES PUBLICOS SIGUIENTES:

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR!

LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ SECRETARIO GENERAL SE GOBIERNO

INC GALLEN DE SAURÉGUI MORENO EL TITULAR DE CASONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL\H.\AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO VERDUGO DAVIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. III
AYUNTAMIENTO DE LORETO

LIC. MARCO ANTONIO DAVIS AMADOR SECRETARIO GENERAL DEL H. III AYUNTAMIENTO DE CORETO

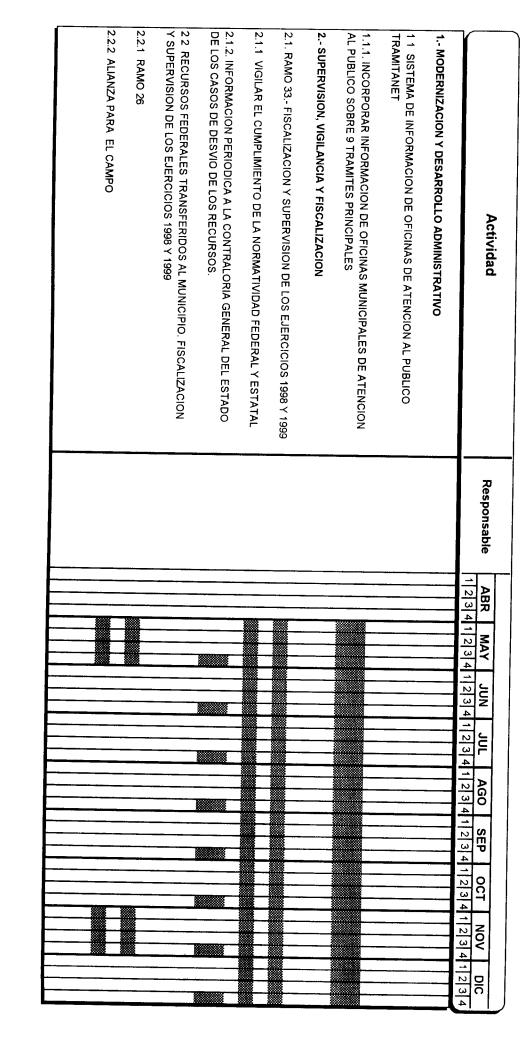
C. LORETO ARCE DAVIS,
DIRECTOR DE NGRESOS DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL H. III
AYUNTAMIENTO DE LORETO



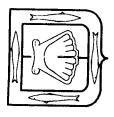
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION CON EL H. III AYUNTAMIENTO DE LORETO





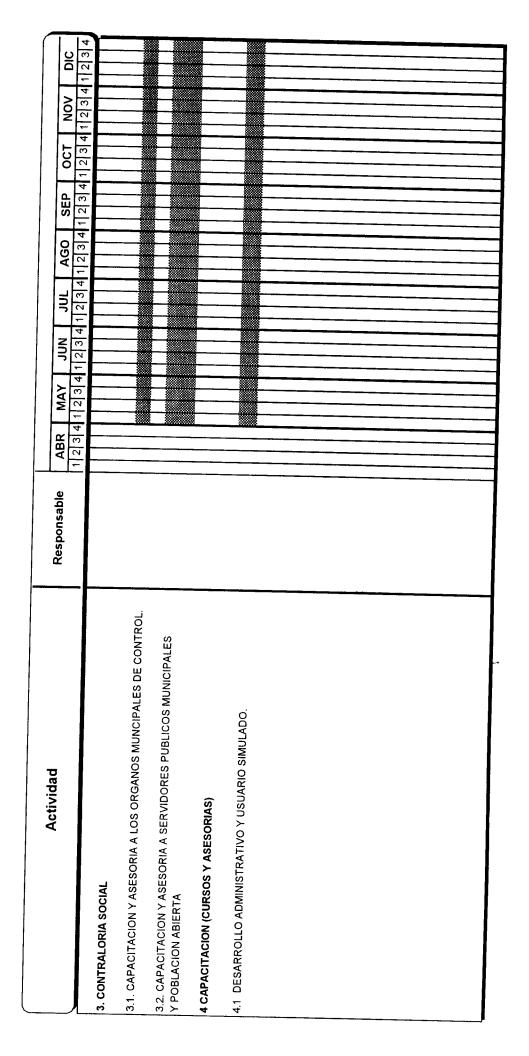




GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION CON EL H. III AYUNTAMIENTO DE LORETO

"PROGRAMA DE TRABAJO 1999"





C. ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CALENDARIO ESCOLAR 1999 - 2000

Vigente para las escuelas oficiales y particulares incorporadas en los Estados Unidos Mexicanos con ciclo escolar anual.

	ales y particulares incorporada		
agosto 1999	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
DICIEMBRE	ENERO 2000	FEBRERO	MARZO
D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D L M M J V S 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7. 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
DLMMJVS	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 INICIO DE	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 SUSPENSIÓN DE	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 INICIO DE	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ECESO E CLASES SOLICITUDES DE A PREESCOLAR, DE PRIMARIA Y	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 SUSPENSIÓN DE LABORES DOCEN PREINSCRIPCIÓN	D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2 DE NOVIEMBRE

20 DE NOVIEMBRE

1 DE ENERO

Conmemoración Tradicional

Conmemoración Tradicional

Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana

25 DE DICIEMBRE

Conmemoración Tradicional

21 DE MARZO

Aniversano del natalicio de don Benito Juárez

1 DE MAYO

Día del Trabajo

5 DE MAYO

Aniversario de la Batalla de Puebla

15 DE MAYO

Día del Maestro

http://www.sep.gob.mx

SQP

Profr. Tomás Vázquez Vigil Secretario General del CEN del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883 Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0 15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$	45.00
POR UN SEMESTRE	\$	90.00
POR UN AÑO	\$ 1	60.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO	DEL DIA	\$ 15.00
NUMERO	EXTRAORD I NAR 10	\$ 20.00
NUMERO	ATRASADO	\$ 30.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso. Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.